

Auto Interlocutorio No. 2896

190014189004202000131



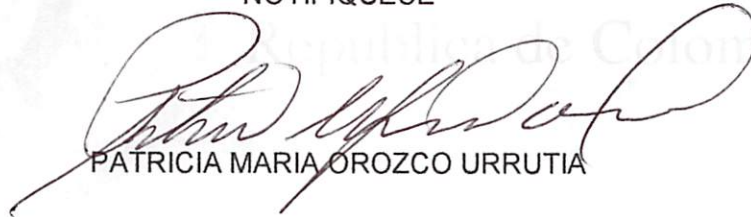
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
POPAYÁN

Popayán, VEINTIUNO (21) de JULIO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Teniendo en cuenta el contenido del oficio de parte del pagador, que antecede, dentro del asunto Ejecutivo Singular, propuesto por DORIS VELASCO MACA, por medio de apoderado judicial y en contra de GERARDO JOSE SEGURA ARAGON, se pone en CONOCIMIENTO y a disposición de las partes el mismo a fin de tomar las previsiones a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

La Juez,



PATRICIA MARIA OROZCO URRUTIA

NLC

**JUZGADO 4° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYÁN  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior, es notificada por  
anotación en

ESTADO No. 128.








Hoy 22 de julio de 2022

El Secretario,



\_\_\_\_\_  
MAURICIO ESCOBAR RIVERA

← Responder a todos    ✕    🗑 Eliminar    🚫 No deseado    Bloquear    ⋮

## COMUNICADO ACTUALIZACION DE INFORMACION GERARDO JOSE SEGURA ARAGON

RA [relacioneslaborales@actisas](mailto:relacioneslaborales@actisas) Actisas <relacioneslabor...>        ⋮

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Cauca - Popayan Mié 13/07/2022 7:40 AM

 COMUNICADO ACTUALIZACI...   
119 KB

Buen día señores.

### **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN**

Por medio de la presente me permito adjuntar comunicado informativo para su conocimiento.

Cordialmente,  
Elena Pino

### **ABOGADA DE RELACIONES LABORALES Y JURÍDICAS ACCIONES EFECTIVAS E INTEGRALES SAS**

*Por favor, acuse recibo de la presente comunicación a la menor brevedad posible. En todo caso, y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.*

*PRUEBA ELECTRÓNICA: Al recibir el acuse de recibo con destino a ésta oficina, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario. (Ley 527 del 18/08/1999).*

*La presente notificación se surte mediante éste medio en virtud a lo dispuesto en el Art. 103 del C.G.P. – Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones - con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, así como ampliar su cobertura, como también en virtud al Art. 16 del Decreto 2591 de 1991 y al Art. 5º del Decreto 306 de 1992.*

*ADVERTENCIA: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 109 del C.G.P., se advierte que las comunicaciones, memoriales y escritos que se quieran incorporar al presente trámite, pueden remitirse a través de éste correo electrónico, pues la referida norma permite que dicha gestión se surta "... por cualquier medio idóneo", los cuales "... se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho".*

← Responder

→ Reenviar



# ACCIONES EFECTIVAS E INTEGRALES SAS

**ACTISAS NIT. 900.978.700-1**

**Bogotá D.C, 13 de julio de 2022**

**Señores.**

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN**

**ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE INFORMARON**

Con el presente escrito, ACCIONES EFECTIVAS E INTEGRALES S.A.S., da a conocer que; la parte demandada el señor GERARDO JOSE SEGURA ARAGON identificado con CC 10559586 en el proceso con numero de radicado 19001418900420200013100, suscribió un contrato de obra o labor con ACCIONES EFECTIVAS E INTEGRALES S.A.S como trabajador en misión para nuestra empresa usuaria DUMIAN en la ciudad de POPAYAN el día 28 de julio de 2021, en el cargo de INGENIERO DE SISTEMAS y la cual finalizo el 08 de julio de 2022.

Con fundamento en lo anterior manifestamos e informamos la imposibilidad de seguir efectuando los descuentos al trabajador, como resultado de la desvinculación.

**Cordialmente,**



**(FIRMA EN EL ORIGINAL)**